



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

### A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 059-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 059-2023-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 03 de marzo de 2023, a las 09h13.

### VISTOS. - Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0284-O de 26 de febrero de 2023<sup>1</sup>, suscrito electrónicamente por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual asigna la casilla contencioso electoral Nro. 061 a la recurrente.
- b) Escrito ingresado el 28 de febrero de 2023<sup>2</sup> en dos (02) fojas, con tres (03) fojas en calidad de anexos, suscrito por la señora Tania Patricia Barragán Cedeño y su patrocinador.
- c) Oficio Nro. CNE-SG-2023-1031-OF de 28 de febrero de 2023<sup>3</sup>, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 28 de febrero de 2023 a las 12h57, en una (01) foja con ciento (136) treinta y seis fojas, en calidad de anexos.

### PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1.1. El 24 de febrero de 2023<sup>4</sup>, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en cinco (05) fojas con dos (02) fojas en calidad de anexos, firmado por la señora Tania Patricia Barragán Cedeño y el doctor Ramiro García Segura, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en

<sup>1</sup> Fs. 17.

<sup>2</sup> Fs. 19-23 vuelta.

<sup>3</sup> Fs. 25-161.

<sup>4</sup> Fs. 1-7 vuelta.



contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-8-21-2-2023-IMPG emitida por el Consejo Nacional Electoral el 21 de febrero de 2023; y, a través de la cual ratifica las Resoluciones Nro. JPE-SDT-CNE-254-10-02-2023 y Nro. JPE-SDT-CNE-271-15-02-2023, dictadas respectivamente por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 059-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 24 de febrero de 2023<sup>5</sup>, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de jueza sustanciadora.
- 1.3. El 24 de febrero de 2023, el expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora, en un (01) cuerpo contenido en diez (10) fojas.
- 1.4. El 26 de febrero de 2023<sup>6</sup>, se dictó auto de sustanciación mediante el cual se dispuso que la recurrente complete y aclare los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 6 numerales 2, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, se ordenó que el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente administrativo que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-8-21-2-2023-IMPG, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.
- 1.5. El 28 de febrero de 2023<sup>7</sup>, la recurrente ingresó en este Tribunal un (01) escrito mediante el cual dio cumplimiento a lo requerido en el auto de sustanciación.
- 1.6. El 28 de febrero de 2023<sup>8</sup>, ingresó el Oficio Nro. CNE-SG-2023-1031-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, a través del cual dio cumplimiento a lo ordenado en el acápite quinto del auto de sustanciación dictado el 26 de febrero de 2023.

<sup>5</sup> Fs. 8-10.

<sup>6</sup> Fs. 11-12.

<sup>7</sup> Fs.19-23 vuelta.

<sup>8</sup> Fs. 25-161.



En mi calidad de jueza de instancia y en atención a los antecedentes expuestos, dispongo:

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo determinado en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordeno:

**2.1.** Que la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas **en el plazo de dos (02) días contados** a partir de la notificación del presente auto, remita:

**2.1.1.** Copia certificada del Informe Jurídico Nro. CNE-UPAJ-SDT-2023-004-CCHI con sus respectivos anexos, que se mencionada en listado de las reclamaciones que fue remitido en el expediente administrativo del Consejo Nacional Electoral.

**2.1.2.** Copia certificada del anexo Nro. 21 al que se refieren los vocales de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el acta general de la sesión pública permanente de escrutinios de las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023.

**2.2.** Que el Consejo Nacional Electoral, **en el plazo de dos (02) días contados** a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal:

**2.2.1.** El anexo al Memorando Nro. CNE-DPE-2023-0267-M de 19 de febrero de 2023, que lleva como título: “- **Santo- Domingo-243.xlsx**”; en forma física o en formato digital, debidamente certificado.

**2.2.2.** Remita a través del funcionario competente, la justificación técnica y jurídica para la reimpresión del acta de la Junta Nro. 13 M, de la circunscripción urbana 1, cantón Santo Domingo, zona Santo Domingo de la provincia de los Tsáchilas correspondiente a la dignidad de concejales urbanos, con sus respectivos documentos de respaldo; y, adjunte de igual manera en copia certificada el acta tipo R1 de esa junta.

**TERCERO.** - Notifíquese:

**3.1.** A la señora Tania Patricia Barragán Cedeño y su patrocinador, en la dirección electrónica [ramirogarcia1952@hotmail.com](mailto:ramirogarcia1952@hotmail.com) así como en la casilla designada por la Secretaría General de este Tribunal.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec), [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec), así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.



3.3. A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones electrónicas: [yovanyquiroz@cne.gob.ec](mailto:yovanyquiroz@cne.gob.ec) y [jacquelinesarzosa@cne.gob.ec](mailto:jacquelinesarzosa@cne.gob.ec).

**CUARTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.** - Actúe el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.** - Quito, Distrito Metropolitano, 03 de marzo de 2023.



Mgr. David Carrillo Fierro  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
JDH